



Radicación

1-2025-044205

Fecha de radicación

2025-12-19 05:43:59 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo de persona

Persona Jurídica

NIT

800239567-3

Razón social

Termillantas s.a

Diligencie los datos de la persona de contacto asociada a la razón social

Nombres

Oskar

Apellidos

Guerrero

Tipo de identificación

Cédula de Ciudadanía

Identificación

Celular

Teléfono

Correo electrónico

Ciudad

BOGOTA - CUNDINAMARCA

Dirección de respuesta

Asunto

Asunto

Respuesta medida dumping resolucion 287 del 21 de octubre de 2025

Anexos

📎 RESPUESTAMEDIDADUMPINGPUBLICO.pdf

([https://gestiondocumental.mincit.gov.co/TMS.Solution.GESTIONDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/fcf8ae39-03cd-490e-aec4-4a1af7164b60](https://gestiondocumental.mincit.gov.co/TMS.Solution.GESTIONDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/fcf8ae39-03cd-490e-aec4-4a1af7164b60))



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACION POR DUMPING
CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES**

PRODUCTO: Neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones, clasificados por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00.

PAÍS DE ORIGEN: República Popular China

Enviar formulario diligenciado a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Subdirección de Prácticas Comerciales Radicación de correspondencia virtual:

<https://www.mincit.gov.co/serviciociudadano/radicacion-correspondencia-virtual>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Comercio,
Industria y Turismo

TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO	3
1.1 Productos objeto de investigación	3
1.2. Confidencialidad de la información.....	3
1.3. Generalidades	5
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
2.1. Identificación de la Empresa	6
2.2. Otros aspectos	7
2.3 Sistemas de Distribución	7
3. PRODUCTO INVESTIGADO	8
4. COMPRAS NACIONALES E IMPORTACIONES.....	8
5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA.....	10
6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE.....	11
7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS.....	11
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	11

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es obtener información para la investigación por dumping abierto mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2025 expedida por la Dirección de Comercio Exterior, de las importaciones de neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones clasificados por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00 originarios de República Popular China.

En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de manera completa, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

1.1 Producto objeto de investigación

El siguiente cuestionario se refiere a las importaciones originarias de República Popular China, de neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones clasificados por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00.

PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones	4011.20.10.00	Caucho y sus manufacturas Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. - De los tipos utilizados en autobuses o camiones: - - Radiales

1.2. Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o causa un efecto desfavorable para la persona que la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

En el caso de contener información confidencial, se deberán allegar dos archivos: uno con la información pública que deberá tener el sufijo público, es decir, nombredelarchivo_publico y otro con la información que se consideran confidencial, es decir, nombredelarchivo_confidencial. Ambos archivos deberán tener el mismo número de hojas.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la Autoridad Investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda "CONFIDENCIAL".

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

1.3. Generalidades

Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y en versión confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público o revisor fiscal.

Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idiomas extranjeros y otorgados en el extranjero.

Cuando se trate de cifras correspondientes a cantidades o volúmenes, la unidad de medida empleada debe ser kilogramos. La información debe presentarse por separado para cada tipo de producto.

Toda la información solicitada en cifras sobre ventas, precios, etc., debe presentarse en forma independiente para cada uno de los tipos del producto indicados en el numeral 1.1 del presente cuestionario.

Para efectos del cálculo del "margen dumping" se determinó como período de análisis el comprendido entre el 27 de junio del 2024 al 26 de junio del 2025 período que se enmarca en los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SC-CERT-ICNet-FM-009.v20

La información referida al punto 4. Compras Nacionales e Importaciones, se refiere a los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, para las transacciones originarias de China. Estos datos deben suministrarse en el formato Excel, publicado en la página web donde se encuentra este cuestionario. La información suministrada debe venir, en sus versiones confidencial y pública.

Si la respuesta no procede, indicar **N.A.** en el espacio correspondiente.

En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas.

La información debe ser suministrada en medio magnético o digital, en archivos Excel, PDF o Word, compatibles. Si la información es de carácter confidencial, se deben remitir dos (2) archivos, uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales en el correo ccamacho@mincit.gov.co y aiguaran@mincit.gov.co; o consultar el siguiente [enlace electrónico](https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial) <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1. Identificación de la Empresa

Razón Social: **TERMILLANTAS S.A**

NIT: **800.239.567-3**

Tipo de sociedad: **ANOMIMA**

Actividad económica principal: **COMERCIO DE AUTO PARTES**

Oskar Edwin Guerrero Poveda, Calle 20 No 82-52 oficina 423, celular 310 8812163, oskar.guerrero@termillantas.com.co, la empresa se encuentra en funcionamiento.

Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

N.A.

2.2. Otros aspectos



Comercio

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	No. ACCIONES	VALOR	%
GOK INVERSORES SAS	901.539.044-7	931.823	931.823.000	31,06%
EDILBERTO GUERRERO	19.282.590	504.062	504.062.000	16,80%
LUZ DARY MARIA ZAMUDIO LOPEZ	40.414.665	504.062	504.062.000	16,80%
INGRID GINETTE GUERRERO POVEDA	39.744.210	341.137	341.137.000	11,37%
GLOBAL TRAILERS & REFRIGERADOS SAS	901.279.312-1	341.137	341.137.000	11,37%
KATHERINE GISSELLE GUERRERO POVEDA	1.019.113.822	341.137	341.137.000	11,37%
JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA GUERRERO	79.406.542	36.642	36.642.000	1,22%
TOTAL		3.000.000	3.000.000.000	1

2.2.1 Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social



2.2.2 Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa. **N.A.**

2.2.3 Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una. **N.A.**

2.3 Sistemas de Distribución

Explique detalladamente sus canales de distribución en el mercado interno (distribuidores, fabricantes, consumidores finales). Incluya un diagrama de flujo. **Termillantas S.A va exclusivamente a los consumidores finales.**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20





3. PRODUCTO INVESTIGADO

3.1. Describa las características técnicas del producto importado por su empresa que es objeto de investigación (referencias, usos, características físicas, químicas, presentación, etc.). Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes.

Las Llantas Chinas que importo a Colombia utilizan materias primas, diseño innovador de productos y tecnología avanzada amigables con el medio ambiente. Todo el proceso genera menos emisiones, poco polvo ruido bajo y consume menos energía. Los productos no son tóxicos, son seguros, ahorran combustible, generan poco ruido, son antideslizantes, pueden renovarse y cumplen con las normas de REACH de la UE. El neumático tiene mejor rendimiento con poca resistencia al rodamiento, lo que disminuye el consumo de energía, ahorra combustible y disminuye las emisiones del escape. El neumático puede ahorrar en promedio 5% del consumo de combustible. En Aeolus, la inversión en la tecnología y un alto rendimiento van de la mano. Tenemos el mejor equipo con tecnología avanzada, materias primas y los procesos de fabricación más sofisticados para darle los neumáticos de más alta calidad y rendimiento. Aeolus aplicará toda o parte de la tecnología arriba mencionada en cada producto, según las distintas dimensiones y aplicaciones.

Debido a estas amplias diferencias de materiales y tecnología la llanta importada de origen Chino tiene mejor precio que las fabricadas por Goodyear en Colombia, la fábrica local no tiene la infraestructura ni la capacidad de innovación para fabricar una llanta similar es por esto que han perdido participación en el mercado, ni tampoco la va a tener en un futuro cercano.

3.3 Indique las normas técnicas que cumplen los tipos del producto objeto de investigación, importados por la empresa.

CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

- ISO 9001:2015
- ISO/IEC 17025:2017
- IATF 16949:2016
- ISO 14001: 2015

3.4 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia, teniendo en cuenta que para el presente examen se utiliza como unidad de medida el kilogramo. N.A

4. COMPRAS NACIONALES E IMPORTACIONES

La información solicitada a continuación debe suministrarse consolidada semestralmente para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025.

4.1 Compras Nacionales

Especifique la cantidad en kilogramos, valor y proveedor de las compras nacionales del producto investigado, indicando los usos para los cuales se adquirió. **N.A.**

4.2 Importaciones

4.2.1 Identifique cada uno de sus proveedores extranjeros (razón social, país y correo electrónico, así como el volumen del producto investigado comprado a cada uno de ellos). Si es del caso, informe sobre cualquier tipo de acuerdo celebrado con ellos.

PROVEEDOR:

AEOLUS TYRE CO LTD

CORREO

sonia.roa@aeolustyre.com

VENTAS ANUALES	UNIDADES	VR DOLARES
UNIDADES AÑO 2022	4374	\$ 874.282
UNIDADES AÑO 2023	12898	\$ 2.179.235
UNIDADES AÑO 2024	14273	\$ 2.344.785

4.2.2 Informe y explique el termino de negociación internacional (por ejemplo, CIF, FOB, etc.) pactado para la importación del producto clasificado por la subpartida 4011.20.10.00.

Termino de negociación es CIF.



4.2.3 Remita información de los volúmenes nacionalizados entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025 y costos en Colombia. Estos datos deben suministrarse consolidados semestralmente en el cuadro de precios para importadores, formato Excel, publicado en la página web donde se encuentra este cuestionario¹.



Comercio,
Industria y Turismo

4011.20.10.00	Referencia (Medida x Uso)	Marca	Peso	Uso FOB USD/KG					Prom Fob/KG
				Carretera Pav- DIR	Carretera Pav- TRAC	Mixto- DIR	Mixto- TRAC	Fuera de Carretera	
TERMILLANTAS S.A	295/80R22.5	AEOLUS	65,3	2,7					2,8
	295/80R22.5	AEOLUS	70,3		2,6				
	295/80R22.5	AEOLUS	69,6				2,85		
	295/80R22.5	AEOLUS	66,6			2,7			
	295/80R22.5	AEOLUS	57				2,7		
	12R22.5	AEOLUS	68,8					2,8	
	235/75R17.5	AEOLUS	31,3	3					
	215/75R17.5	AEOLUS	27,5	2,8					
OTRAS EXCLUIDAS									2,8
	315/80 R22.5	AEOLUS	65,5			2,7			
	315/80 R22.5	AEOLUS	70		2,8				
	445/50 R22.5	AEOLUS	81,7	2,9					

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Comercio,
Industria y Turismo

4.2.4 Del total de declaraciones de importación con fecha entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, seleccione una por cada mes (diferente a las aportadas en el numeral 4.2.5), y remita todos sus documentos soporte. **N.A**

4.2.5 Si dentro del producto importado bajo la subpartida 4011.20.10.00 considera que ingresan productos diferentes a los elaborados por la rama de producción nacional y que son objeto de esta investigación antidumping, remita las declaraciones de importación, la factura comercial correspondiente a la transacción y cualquier otro documento que permita la verificación de la información para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025. Por cada declaración de importación y su respectiva factura debe especificar los volúmenes y valor FOB del producto considerado diferente. **N.A**

¹ Ver cuadro anexo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

4.2.6 Relacione las solicitudes de compra pendientes de embarque hacia Colombia especificando:

FECHA PREVISTA DE EMBARQUE: 25 DE NOVIEMBRE
NOMBRE DEL PROVEEDOR: QINGDAO CROWN TIRE
CANTIDAD A DESPACHAR Y VALOR: 1046 UNDS y valor de USD81,920
PORCENTAJE DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR ABSOLUTO DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR NETO DE LA TRANSACCION: USD 81,920
PLAZO DE PAGO EN DIAS: N.A
TERMINOS DE DESPACHO (CIF,FAS,FOB,ETC) CIF

FECHA PREVISTA DE EMBARQUE: 17 DE DICIEMBRE
NOMBRE DEL PROVEEDOR: AEOLUS TYRE CO LTD
CANTIDAD A DESPACHAR Y VALOR: 500 UNDS y valor de USD97,890
PORCENTAJE DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR ABSOLUTO DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR NETO DE LA TRANSACCION: USD 97,890
PLAZO DE PAGO EN DIAS: N.A
TERMINOS DE DESPACHO (CIF,FAS,FOB,ETC) CIF

FECHA PREVISTA DE EMBARQUE: 27 DE DICIEMBRE
NOMBRE DEL PROVEEDOR: AEOLUS TYRE CO LTD
CANTIDAD A DESPACHAR Y VALOR: 500 UNDS y valor de USD96,860
PORCENTAJE DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR ABSOLUTO DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR NETO DE LA TRANSACCION: USD 96,860
PLAZO DE PAGO EN DIAS: N.A
TERMINOS DE DESPACHO (CIF,FAS,FOB,ETC) CIF

FECHA PREVISTA DE EMBARQUE: 18 DE DICIEMBRE
NOMBRE DEL PROVEEDOR: QINGDAO CROWN TIRE
CANTIDAD A DESPACHAR Y VALOR: 1256 UNDS y valor de USD140,856
PORCENTAJE DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR ABSOLUTO DE DESCUENTO SI LO HAY: N.A
VALOR NETO DE LA TRANSACCION: USD 140856
PLAZO DE PAGO EN DIAS: N.A
TERMINOS DE DESPACHO (CIF,FAS,FOB,ETC) CIF

FECHA PREVISTA DE EMBARQUE:	27 DE DICIEMBRE
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	QINGDAO CROWN TIRE
CANTIDAD A DESPACHAR Y VALOR:	2146 UNDS y valor de USD191,236
PORCENTAJE DE DESCUENTO SI LO HAY:	N.A
VALOR ABSOLUTO DE DESCUENTO SI LO HAY:	N.A
VALOR NETO DE LA TRANSACCION:	USD 191,236
PLAZO DE PAGO EN DIAS:	N.A
TERMINOS DE DESPACHO (CIF,FAS,FOB,ETC)	CIF

5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA

5.1 Informe si el producto importado es sometido a operaciones destinadas a cambiar las condiciones antes de su venta (composición física o apariencia del producto, presentación, etc.) **N.A**

5.2 Precio unitario de venta en el mercado nacional. Si estos precios se basan en una lista, suministre las utilizadas entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, de no aplicar listas de precios, explique cómo se determinan los precios. **El precio se determina aplicando un 25% de margen de utilidad al costeo unitario que se realiza para cada importación.**

5.3 Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. Indique los términos o condiciones de venta por tipo de cliente y por mercado. **El precio es el mismo para cualquier tipo de cliente.**

5.4 Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados. **N.A**

5.5 Costos de venta (intereses y plazos de ventas, publicidad, servicios postventa, comisiones, almacenamiento, transporte, etc.) **N.A**

5.6 Utilidad neta unitaria en unidades monetarias y porcentuales. **N.A**





**Comercio,
Industria y Turismo**

5.7 Relacionar los cinco (5) principales clientes (nombre, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico, volumen y el valor del producto investigado adquirido por cada uno de forma semestral para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025).

N.A

5.8 Informe, si a los clientes señalados en el punto 5.7 o algunos de ellos ostentan condiciones especiales en precios y términos de ventas. N.A

5.9 De las ventas realizadas a los clientes relacionados en el numeral 5.7, remita una factura de venta por mes para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025. N.A

6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Suministre cualquier otra información no relacionada en el presente cuestionario que considere relevante para los efectos de la investigación.

CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL							
PRODUCTO: Neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones							
SUBPARTIDA ARANCELARIA: 4011.20.10.00							
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (por ej:Kg)							
PAIS DE ORIGEN: CUALQUIER ORIGEN DIFERENTE A CHINA							
PRODUCTOS ENTREGADOS EN: PUERTO							
	2022		2023		2024		2025
	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN
1 PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)							
CANTIDAD (Kg)	786	778	538	250	750	990	1.896
VALOR (CIF US\$)	173.739,06	164.799,16	97.051,32	48.170,00	159.592,00	208.479,90	342.029
2 TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)	3.983	4.627	4.810	4.089	3.896	4.155	4.220
3 PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)	691.933.181	762.601.521	466.836.259	196.957.886	621.797.511	866.167.453	1.443.462.919
4 (+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (3)	61.715.000	74.398.000	44.493.000	18.872.000	64.638.000	91.057.000	134.164.000
5 (+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)	20.694.804	15.920.496	6.911.669	6.842.182	17.129.180	14.020.039	43.082.495
DERECHOS EN PUERTO	4.148.544	4.562.230	2.320.000	2.948.572	3.100.000	5.453.201	16.703.282
BODEGAJE	15.171.260	9.858.266	3.841.669	3.393.610	12.553.261	7.177.866	26.379.213
CARGUE Y DESCARGUE	1.375.000	1.500.000	750.000	500.000	1.475.919	1.388.972	
6 (+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)	12.818.495	9.864.049	9.080.347	3.962.275	12.519.983	24.495.521	54.350.363
VALOR TRANSPORTE PESOS \$/Kg	12.818.495	9.864.049	9.080.347	3.962.275	12.519.983	24.495.521	54.350.363
SEGURO NACIONAL PESOS \$/Kg							
7 (+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN	13.838.664	15.252.030	9.336.725	3.939.158	12.435.950	17.323.349	28.869.258
COMISION DE GIRO							
COMISION CARTA DE CREDITO							
INTERESES CARTA DE CREDITO							
VALOR APERTURA							
INTERESES DE FINANCIACION	13.838.664	15.252.030	9.336.725	3.939.158	12.435.950	17.323.349	28.869.258
8 (+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)	5.358.354	8.958.318	3.999.489	2.866.359	10.301.041	11.110.683	13.515.155
TARIFA AGENTE DE ADUANAS	2.606.472	2.866.935	1.519.778	1.030.289	3.208.755	3.658.842	4.471.525
GASTOS DE DOCUMENTACION	2.751.882	6.091.383	2.479.711	1.836.070	7.092.286	7.451.841	9.043.630
9 PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)	806.358.498	886.994.414	540.657.490	233.439.860	738.821.665	1.024.174.045	1.717.444.190
10 MARGEN DE UTILIDAD (8)	0	0	0	0	0	0	0
11 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)	153.208.115	168.528.939	102.724.923	44.353.573	140.376.116	194.593.069	326.314.396
12 PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)	959.566.612	1.055.523.353	643.382.413	277.793.433	879.197.782	1.218.767.114	2.043.758.586

NOTAS:

Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)
Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número de llamado de atención correspondiente a cada uno de ellos.

*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.

(1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN

(2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del período de que se trate.

(3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.

(4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales importadas para cada período.

(5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.

(6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia en cambio, etc.

(7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.

(8) Diligencia esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores del renglón 9 en cada columna.

(9) Diligencia esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto. Este promedio se calcula de forma similar a lo indicado en el numeral 5 de estas notas.

(10) Diligencia esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas para cada período. Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.).

7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Solicito realizar visita a la fabrica de Goodyear para verificar las referencias y medidas de llantas que hace en Colombia.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos previstos en este cuestionario se establecen las siguientes definiciones:

DAÑO: Este concepto se refiere a un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en el establecimiento de una rama de producción.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

"DUMPING": Se considera que un producto es objeto de "dumping", cuando su precio de exportación es inferior al valor normal, es decir, al precio de venta en el mercado del país de origen.

DERECHOS "ANTIDUMPING": Correctivo aplicado a las importaciones, que restablece las condiciones de competencia distorsionadas por el "dumping".

FECHA DE LA VENTA: La señalada en el documento más reciente en que se establezcan las condiciones esenciales de la venta, bien sea la de la firma del contrato, la del pedido de compra, la confirmación del pedido, o la factura, entre otros.

MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE: Hechos de que se tenga conocimiento y sobre los cuales se podrán formular determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, en los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación.

PARTES ASOCIADAS O VINCULADAS: Se considerará que hay vinculación de dos o más empresas en los casos siguientes: a) si una de ellas controla directa o indirectamente al otro; b) si ambas están directa o indirectamente controladas por una tercera persona; o c) si ambas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados.

PARTES INTERESADAS: Se consideran "partes interesadas":

1. El peticionario;
2. Los exportadores, los productores extranjeros, los importadores de un producto objeto de investigación, las asociaciones mercantiles,



Comercio,
Industria y Turismo

gremiales o empresariales, en las que la mayoría de los miembros sean productores extranjeros, exportadores o importadores de ese producto;

3. El gobierno del país miembro exportador, y
4. Los productores nacionales del producto similar al que es objeto de investigación o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores de dicho producto en el territorio nacional.

PRECIO DE EXPORTACIÓN. Se entiende por precio de exportación el realmente pagado o por pagar por el producto vendido para su exportación hacia Colombia.

PRODUCTO SIMILAR: Se entiende por producto similar un producto idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate o, cuando no exista ese producto, otro que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

PRUEBA DE DAÑO: Comprobación que las importaciones objeto de "dumping", causen o amenacen causar daño importante. O retrasen en forma importante el establecimiento de una rama de producción nacional.

RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL: La expresión "rama de producción nacional" abarca el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o de aquellos entre los que su producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20



**Comercio,
Industria y Turismo**



Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont

De: Bayona, Wendy <Wendy_Bayona@kaltire.com>
Enviado el: viernes, 19 de diciembre de 2025 3:21 p. m.
Para: Carlos Andres Camacho Nieto; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
CC: Arevalo, Dayile
Asunto: Remisión respuesta cuestionario para importadores – Investigación dumping llantas China 2025 - Kal Tire Minning S.A. de C.V. Sucursal Colombia (Correo 1 de 2)
Datos adjuntos: (Anexo 1).xlsx; (Anexo 2).xlsx; (Anexo 3) CONFIDENCIAL.xlsx; (Anexo 4) 27-10-2025-CuadroPrecioImportacionChina CONFIDENCIAL.xlsx; (Anexo 5) 27-10-2025-CuadroPrecioImportacionDemasPaises CONFIDENCIAL.xlsx; Cuestionario de Importadores - AD Llantas China 2025 (Version Confidencial).pdf; Cuestionario de Importadores - AD Llantas China 2025 (Version Pública).pdf

Buenas tardes, estimados señores,

En atención a la investigación por dumping de las llantas originarias de China, clasificadas en la subpartida arancelaria 4011.20.10.00, por medio del presente correo remito la respuesta al cuestionario dirigido a importadores.

Adjunto dos (2) versiones del mismo: versión pública y versión confidencial, junto con los anexos requeridos. En cada caso, se encuentran debidamente identificados los anexos que tienen carácter confidencial.

Agradezco confirmar la recepción de la información remitida.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Wendy Bayona
Analista de Comercio Exterior



Parque Industrial Los Volcanes
Km 127-128 Vía Galapa Bodega 26 y 27
Galapa, Atlántico
Colombia CP 082001
T: +57 (5) 3859765
C: +57 320 5480784

Moving Mining Forward™

Tire management solutions advancing
productivity, safety and sustainability

KaTireMining.com



VERSIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACION POR DUMPING
CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES**

PRODUCTO: Neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones, clasificados por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00.

PAÍS DE ORIGEN: República Popular China

19/12/2025



Tabla de contenido

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO	3
1.1. Producto objeto de investigación	3
1.2. Confidencialidad de la información	4
1.3. Generalidades	5
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	8
2.1. Identificación de la Empresa	8
2.2. Otros aspectos	9
2.3. Sistemas de Distribución	11
3. PRODUCTO INVESTIGADO	12
4. COMPRAS NACIONALES E IMPORTACIONES	13
5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA	16
6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE	18
7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	18
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS	18

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es obtener información para la investigación por dumping abierto mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2025 expedida por la Dirección de Comercio Exterior, de las importaciones de neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones clasificados por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00 originarios de República Popular China.

En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de manera completa, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

1.1. Producto objeto de investigación

El siguiente cuestionario se refiere a las importaciones originarias de República Popular China, de neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones clasificados por la subpartida arancelaria 4011.20.10.00.

PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados autobuses o camiones	4011.20.10.00	Caucho y sus manufacturas Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. - De los tipos utilizados en autobuses o camiones: - - Radiales

1.2. Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o causa un efecto desfavorable para la persona que la proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

En el caso de contener información confidencial, se deberán allegar dos archivos: uno con la información pública que deberá tener el sufijo público, es decir, nombre del archivo público y otro con la información que se consideran confidencial, es decir, nombre del archivo _confidencial.

Ambos archivos deberán tener el mismo número de hojas.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la Autoridad Investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.



VERSIÓN PÚBLICA

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda “CONFIDENCIAL”.

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

1.3. Generalidades

- Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y en versión confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público o revisor fiscal.
- Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el extranjero deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idiomas extranjeros y otorgados en el extranjero.

- Cuando se trate de cifras correspondientes a cantidades o volúmenes, la unidad de medida empleada debe ser kilogramos. La información debe presentarse por separado para cada tipo de producto.
- Toda la información solicitada en cifras sobre ventas, precios, etc., debe presentarse en forma independiente para cada uno de los tipos del producto indicados en el numeral 1.1 del presente cuestionario.
- Para efectos del cálculo del “margen dumping” se determinó como período de análisis el comprendido entre el 27 de junio del 2024 al 26 de junio del 2025 período que se enmarca en los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La información referida al punto 4. Compras Nacionales e Importaciones, se refiere a los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, para las transacciones originarias de China. Estos datos deben suministrarse en el formato Excel, publicado en la página web donde se encuentra este cuestionario. La información suministrada debe venir, en sus versiones confidencial y pública.
- Si la respuesta no procede, indicar **N.A.** en el espacio correspondiente.
- En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas.
- La información debe ser suministrada en medio magnético o digital, en archivos Excel, PDF o Word, compatibles. Si la información es de carácter confidencial, se deben remitir dos (2) archivos, uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales en el correo ccamacho@mincit.gov.co y aiguaran@mincit.gov.co; o consultar el siguiente enlace electrónico <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>



VERSIÓN PÚBLICA

LISTADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

La empresa KAL TIRE MINING S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA solicita respetuosamente que se trate de manera confidencial cierta información presentada en respuesta al cuestionario para importadores. Los datos cuya confidencialidad se solicita consisten en información comercial, financiera y operativa sensible que, por su naturaleza, no puede divulgarse a terceros sin causar un perjuicio competitivo significativo. La divulgación pública de esta información proporcionaría a los competidores información sobre la estructura de costos, las políticas de precios, las capacidades de producción, las estrategias comerciales y otros elementos de la empresa que podrían suponer una desventaja significativa para la empresa en el mercado o afectar negativamente a su estabilidad financiera y económica. De conformidad con las normas de confidencialidad aplicables, la empresa ha identificado expresamente las secciones confidenciales, ha proporcionado resúmenes públicos que permiten una comprensión razonable del contenido de la información y ha facilitado una versión confidencial separada claramente marcada como «CONFIDENCIAL». Por lo tanto, la solicitud de tratamiento confidencial está justificada, ya que la divulgación de la información protegida otorgaría a los competidores una ventaja indebida y afectaría negativamente a los intereses comerciales legítimos de la empresa. La información considerada confidencial se enlista a continuación:

- (Anexo 3)
- 4.2.1 Listado de los datos de los proveedores en el extranjero.
- (Anexo 4) 27-10-2025-CuadroPrecioImportacionChina
- (Anexo 5) 27-10-2025-CuadroPrecioImportacionDemasPaises
- (Anexo 6)
- 4.2.5 Listado de productos diferentes a los elaborados por la producción nacional.
- (Anexo 7)
- 5.8 Términos de ventas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1. Identificación de la Empresa

- ◆ Razón Social
- ◆ NIT
- ◆ Tipo de sociedad
- ◆ Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de una empresa
- ◆ comercializadora señalar de qué empresas y tipos de producto.
- ◆ Objeto social
- ◆ Nombre, dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico del representante legal o apoderado, y de la persona de contacto para los efectos de la investigación.
- ◆ Condición de la empresa (Activa, en liquidación, otros, etc.)

R/:

- ◆ KAL TIRE MINING S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA
- ◆ NIT: 900.036.347 – 0
- ◆ Actividad económica principal: Código CIU 4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- ◆ Objeto social: La compra-venta, exportación, importación y distribución, recubrimiento y comercio en general de toda clase de llantas nuevas y usadas, así como de accesorios y refacciones para toda clase de vehículos y arreglo de la suspensión y dirección de los mismos.
- ◆ Representante legal:
Nombre: Beleño Bolaño Armando
Identificación: CC 72203630
Dirección: Carretera La Cordialidad Cl 10 No. 59 - 120 KM 128
Municipio: Galapa – Atlántico
Teléfono: +57 (5) 3859765
- ◆ Persona de contacto: Dayile_Arevalo@kaltire.com
- ◆ Condición de la empresa: Activa.

• **Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:**

- ◆ Naturaleza de la relación
- ◆ Comisiones pactadas (% o cuantías)
- ◆ Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

R/: NA

2.2.Otros aspectos

2.2.1 Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

R/:

Kal Tire Colombia es una sucursal en Colombia de una entidad extranjera. En este sentido, la Sucursal no cuenta con estructura accionaria. La Oficina Principal de la Sucursal es KAL TIRE MINING SA DE CV, ubicada en Hermosillo, México, el reporte de beneficiarios finales ha sido debidamente informado a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES a través del RUB.

2.2.2 Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.

R/: NA

2.2.3 Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.



VERSIÓN PÚBLICA

R/:

Grupo multinacional Kal Tire con residencia principal en Canadá se dedica a la distribución mayorista y minorista de neumáticos y componentes relacionados, así como a la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de neumáticos.

El Grupo Kal Tire distribuye una gama completa de neumáticos para todas las aplicaciones, que van desde automóviles de consumo hasta aplicaciones comerciales y mineras de servicio pesado.

Las ofertas de servicios del Grupo Kal Tire van desde reemplazos de neumáticos para vehículos de consumo hasta monitoreo y análisis de neumáticos para grandes operaciones mineras.

El Grupo Kal Tire participa en las siguientes líneas de negocio principales: minorista, comercial y minería.

Descripción general de negocios de Kal Tire Colombia

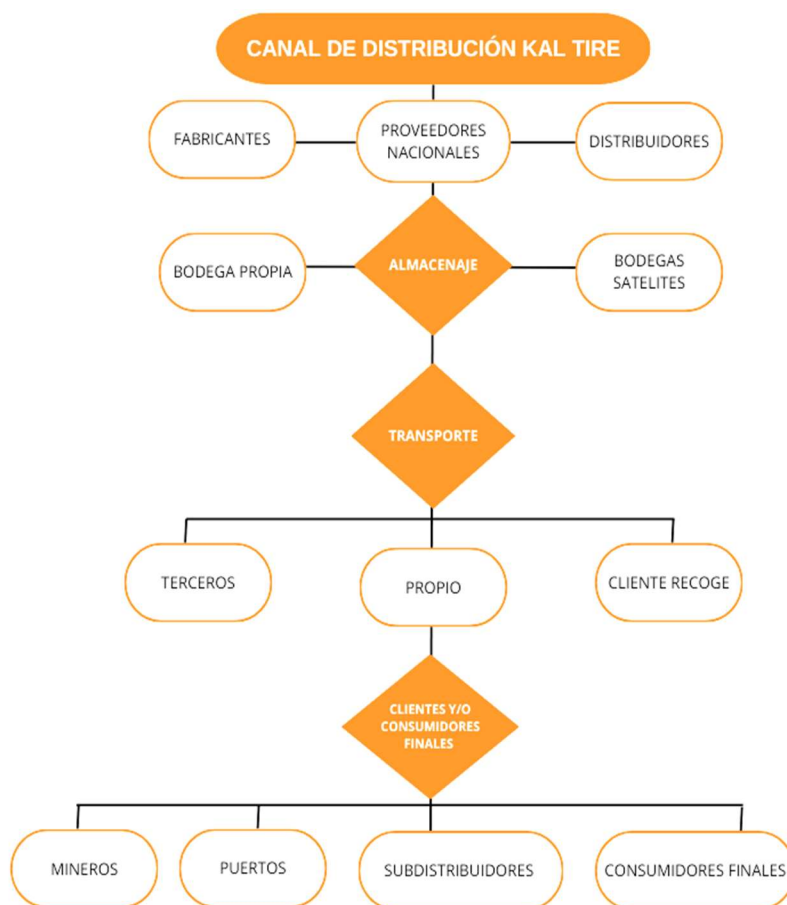
Kal Tire Colombia es una sucursal incorporada en Colombia en el año 2005. Su actividad principal de negocios consiste en la compra, venta, exportación, importación, distribución, recubrimiento y comercio en general de toda clase de llantas nuevas y usadas, así como de accesorios y refacciones para toda clase de vehículos. Además, ofrece servicios de mantenimiento y asesoría en todo lo relacionado a neumáticos.

Kal Tire Colombia ejerce la administración general de las filiales del grupo en KAL TIRE PANAMA y KAL TIRE ECUADOR, así mismo es supervisada por la casa principal KAL TIRE MINING SA DE CV (México) y la casa matriz KALTIRE (Canadá)

2.3.Sistemas de Distribución

Explique detalladamente sus canales de distribución en el mercado interno (distribuidores, fabricantes, consumidores finales). Incluya un diagrama de flujo.

R/:



3. PRODUCTO INVESTIGADO

3.1. Describa las características técnicas del producto importado por su empresa que es objeto de investigación (referencias, usos, características físicas, químicas, presentación, etc.). Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes.

R/: (Anexo 1).

3.2. Incluya una explicación de las diferencias y la similaridad entre el producto importado y el producido localmente. Si consideran que existen diferencias, especifíquelas de forma clara en lo relacionado con referencias, usos, características físicas, químicas, presentación y demás aspectos que considere relevantes.

R/: (Anexo 2).

3.3. Indique las normas técnicas que cumplen los tipos del producto objeto de investigación, importados por la empresa.

R/:

Resolución 0481 del 04 de Marzo de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Por lo cual se expide el Reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques; Resolución 0230 del 27 de Enero de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Resolución 2899 del 5 de Agosto de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; considerando el procedimiento de evaluación establecido en el literal d) del Artículo 7 de este reglamento.

3.4. Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la



VERSIÓN PÚBLICA

venta en Colombia, teniendo en cuenta que para el presente examen se utiliza como unidad de medida el kilogramo.

R/: Kilogramo.

4. COMPRAS NACIONALES E IMPORTACIONES

La información solicitada a continuación debe suministrarse consolidada semestralmente para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025.

4.1. Compras Nacionales

Especifique la cantidad en kilogramos, valor y proveedor de las compras nacionales del producto investigado, indicando los usos para los cuales se adquirió.

R/:

Los usos de los productos son de venta SPOT y venta a proyectos bajo la modalidad de contrato.

(Anexo 3) {CONFIDENCIAL}

4.2. Importaciones

4.2.1. Identifique cada uno de sus proveedores extranjeros (razón social, país y correo electrónico, así como el volumen del producto investigado comprado a cada uno de ellos). Si es del caso, informe sobre cualquier tipo de acuerdo celebrado con ellos.

R/: Listado de los datos de los proveedores en el extranjero. **{CONFIDENCIAL}**

4.2.2. Informe y explique el termino de negociación internacional (por ejemplo, CIF, FOB, etc.) pactado para la importación del producto clasificado por la subpartida 4011.20.10.00.

R/:

El termino de negociación internacional pactado para las importaciones del producto clasificado por la subpartida 4011.20.10.00 es CFR Costo y flete.

4.2.3. Remita información de los volúmenes nacionalizados entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025 y costos en Colombia. Estos datos deben suministrarse consolidados semestralmente en el cuadro de precios para importadores, formato Excel, publicado en la página web donde se encuentra este cuestionario1.

R/: (Anexo 4) 27-10-2025-CuadroPrecioImportacionChina **{CONFIDENCIAL}**

(Anexo 5) 27-10-2025-CuadroPrecioImportacionDemasPaises **{CONFIDENCIAL}**

4.2.4. Del total de declaraciones de importación con fecha entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, seleccione una por cada mes (diferente a las aportadas en el numeral 4.2.5), y remita todos sus documentos soporte.

R/: (Anexo 6) **{CONFIDENCIAL}**



VERSIÓN PÚBLICA

4.2.5. Si dentro del producto importado bajo la subpartida 4011.20.10.00 considera que ingresan productos diferentes a los elaborados por la rama de producción nacional y que son objeto de esta investigación antidumping, remita las declaraciones de importación, la factura comercial correspondiente a la transacción y cualquier otro documento que permita la verificación de la información para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025. Por cada declaración de importación y su respectiva factura debe especificar los volúmenes y valor FOB del producto considerado diferente.

R/: Listado de productos diferentes a los elaborados por la producción nacional.

{CONFIDENCIAL}

(Anexo 7) {CONFIDENCIAL}



VERSIÓN PÚBLICA

4.2.6. Relacione las solicitudes de compra pendientes de embarque hacia Colombia especificando:

- ◆ Fecha prevista de embarque
- ◆ Nombre del proveedor
- ◆ Cantidad a despachar y valor
- ◆ Porcentaje del descuento, si lo hay
- ◆ Valor absoluto del descuento, si lo hay
- ◆ Valor neto de la transacción
- ◆ Plazo de pago en días
- ◆ Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc)

2. R/: NA

5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA

5.1. Informe si el producto importado es sometido a operaciones destinadas a cambiar las condiciones antes de su venta (composición física o apariencia del producto, presentación, etc.)

R/: NA

5.2. Precio unitario de venta en el mercado nacional. Si estos precios se basan en una lista, suministre las utilizadas entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, de no aplicar listas de precios, explique cómo se determinan los precios.

R/: Los precios se encuentran determinados por lista de precios.

5.3. Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. Indique los términos o condiciones de venta por tipo de cliente y por mercado.



VERSIÓN PÚBLICA

R/: Los precios y términos de venta son establecidos por mercado. Teniendo en cuenta segmentación del cliente: Mineros, Puertos, Subdistribuidores, Usuarios finales (incluye construcción).

5.4.Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

R/: NA

5.5.Costos de venta (intereses y plazos de ventas, publicidad, servicios postventa, comisiones, almacenamiento, transporte, etc.)

R/: NA

5.6.Utilidad neta unitaria en unidades monetarias y porcentuales.

R/: NA

5.7.Relacionar los cinco (5) principales clientes (nombre, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico, volumen y el valor del producto investigado adquirido por cada uno de forma semestral para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025).

R/: NA

5.8.Informe, si a los clientes señalados en el punto 5.7 o algunos de ellos ostentan condiciones especiales en precios y términos de ventas.

R/: Términos de ventas. **{CONFIDENCIAL}**



VERSIÓN PÚBLICA

5.9. De las ventas realizadas a los clientes relacionados en el numeral 5.7, remita una factura de venta por mes para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025.

R/: NA

6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Suministre cualquier otra información no relacionada en el presente cuestionario que considere relevante para los efectos de la investigación.

7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Relacione las pruebas aportadas y las que solicita se practiquen en la Investigación

R/: Los anexos e información suministrada en este cuestionario puede ser utilizada como pruebas en el proceso de investigación.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos previstos en este cuestionario se establecen las siguientes definiciones:



DAÑO: Este concepto se refiere a un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en el establecimiento de una rama de producción.

“DUMPING”: Se considera que un producto es objeto de “dumping”, cuando su precio de exportación es inferior al valor normal, es decir, al precio de venta en el mercado del país de origen.

DERECHOS "ANTIDUMPING": Correctivo aplicado a las importaciones, que restablece las condiciones de competencia distorsionadas por el "dumping".

FECHA DE LA VENTA: La señalada en el documento más reciente en que se establezcan las condiciones esenciales de la venta, bien sea la de la firma del contrato, la del pedido de compra, la confirmación del pedido, o la factura, entre otros.

MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE: Hechos de que se tenga conocimiento y sobre los cuales se podrán formular determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, en los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación.

PARTES ASOCIADAS O VINCULADAS: Se considerará que hay vinculación de dos o más empresas en los casos siguientes: a) si una de ellas controla directa o indirectamente al otro; b) si ambas están directa o indirectamente controladas por una tercera persona; o c) si ambas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados.

PARTES INTERESADAS: Se consideran "partes interesadas":

1. El peticionario;
2. Los exportadores, los productores extranjeros, los importadores de un producto objeto de investigación, las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales, en las que la mayoría de los miembros sean productores extranjeros, exportadores o importadores de ese producto;
3. El gobierno del país miembro exportador, y
4. Los productores nacionales del producto similar al que es objeto de investigación o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores de dicho producto en el territorio nacional.

PRECIO DE EXPORTACIÓN. Se entiende por precio de exportación el realmente pagado o por pagar por el producto vendido para su exportación hacia Colombia.

PRODUCTO SIMILAR: Se entiende por producto similar un producto idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate o, cuando no exista ese producto, otro que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

PRUEBA DE DAÑO: Comprobación que las importaciones objeto de “dumping”, causen o amenacen causar daño importante. O retrasen en forma importante el establecimiento de una rama de producción nacional.



VERSIÓN PÚBLICA

RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL: La expresión "rama de producción nacional" abarca el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o de aquellos entre los que su producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos.

Vendor	Product Description	Invoice N°	Invoice Date	Quant	Price	Amount	Currency	Weight Kgs
--------	---------------------	------------	--------------	-------	-------	--------	----------	------------

**CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO
DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL**

PRODUCTO: Neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses
SUBPARTIDA ARANCELARIA:4011.20.10.00
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (por ej:Kg)
PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA POPULAR CHINA
PRODUCTOS ENTREGADOS EN: PUERTO

		2022		2023	
		ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC
1	PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)				
	CANTIDAD (Kg)				
	VALOR (CIF US\$)				
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)				
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)				
4	(+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (3)				
5	(+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)				
	DERECHOS EN PUERTO				
	BODEGAJE				
	CARGUE Y DESCARGUE				
6	(+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)				
	VALOR TRANSPORTE PESOS \$/Kg				
	SEGURO NACIONAL PESOS \$/Kg				
7	(+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN:) (6)				
	COMISION DE GIRO				
	COMISION CARTA DE CREDITO				
	INTERESES CARTA DE CREDITO				
	VALOR APERTURA				
	INTERESES DE FINANCIACION				
8	(+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)				
	TARIFA AGENTE DE ADUANAS				
	GASTOS DE DOCUMENTACION				
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)				
10	MARGEN DE UTILIDAD (8)				
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)				
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)				

NOTAS:

Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)

Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta cada uno de ellos.

*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.

(1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN

(2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se calcula en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones.

(3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados en cada período.

(4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con el transporte en puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales imputadas para cada período.

(5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales imputadas.

(6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de importación, diferencia en cambio, etc.

(7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos de tramitación, etc.

(8) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores de otros conceptos.

(9) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto del numeral 5 de estas notas.

(10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas del producto (Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.).

**CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO
DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL**

PRODUCTO: Neumáticos nuevos de caucho de los tipos utilizados en autobuses o camiones
SUBPARTIDA ARANCELARIA: 4011.20.10.00
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (por ej:Kg)
PAIS DE ORIGEN: CUALQUIER ORIGEN DIFERENTE A CHINA
PRODUCTOS ENTREGADOS EN: PUERTO

		2022		2023		2024		2025
		ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN
1	PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)							
	CANTIDAD (Kg)							
	VALOR (CIF US\$)							
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)							
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)							
4 (+)	ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (3)							
5 (+)	COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)							
	DERECHOS EN PUERTO							
	BODEGAJE							
	CARGUE Y DESCARGUE							
6 (+)	FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)							
	VALOR TRANSPORTE PESOS \$/Kg							
	SEGURO NACIONAL PESOS \$/Kg							
7 (+)	GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN:) (6)							
	COMISION DE GIRO							
	COMISION CARTA DE CREDITO							
	INTERESES CARTA DE CREDITO							
	VALOR APERTURA							
	INTERESES DE FINANCIACION							
8 (+)	COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)							
	TARIFA AGENTE DE ADUANAS							
	GASTOS DE DOCUMENTACION							
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)							
10	MARGEN DE UTILIDAD (8)							
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)							
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)							

NOTAS:

Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)

Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número de llamado de atención correspondiente a cada uno de ellos.

*Si es comercializador. indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía: si es transformador del producto en cuestión. indique la ciudad de domicilio de la empresa.

Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía, si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.

- (1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN
- (2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del período de que se trate.
- (3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales imputadas para cada período.
- (5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia en cambio, etc.
- (7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.
- (8) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores del renglón 9 en cada columna.
- (9) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto. Este promedio se calcula de forma similar a lo indicado en el numeral 5 de estas notas.
- (10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas

para cada período. Especificar las condiciones de venta del producto (en base al cliente, en base al importador, en puerto, etc.)

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48, JIAODONG SOUTH ROAD, JIAOZUO, HENAN, CHINA

COMMERCIAL INVOICE&PACKING LIST

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48, JIAODONG SOUTH ROAD, JIAOZUO, HENAN, CHINA

AEOLUS TYRE CO., LTD.

AEOLUS TYRE CO., LTD.

AEOLUS TYRE CO., LTD.

-
-

-
-
-
-
-

AEOLUS TYRE CO., LTD.

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48, JIAODONG SOUTH ROAD, JIAOZUO, HENAN, CHINA

AEOLUS TYPE CO. LTD

AEOLUS TYRE CO., LTD.

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48, JIAODONG SOUTH ROAD, JIAOZUO, HENAN, CHINA

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48, JIAODONG SOUTH ROAD, JIAOZUO, HENAN, CHINA

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48 JIAODONG SOUTH ROAD JIAOZUIO HENAN CHINA

AEOLUS TYRE CO., LTD.

-

E
F
F
C
S
A
4
T

Z
E
E
S
E
H
H
N
A

C

-

-

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48, JIAODONG SOUTH ROAD, JIAOZUO, HENAN, CHINA

AEOLUS TYRE CO., LTD.

AEOLUS TYRE CO., LTD.

48. JIAODONG SOUTH ROAD, JIAOZUO, HENAN, CHINA

--	--

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</p>	<p>Declaración de Importación</p>	<p>Privada</p>	<p>500</p>
--	--	----------------	-------------------

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)



ACTA DE INSPECCIÓN

1. LUGAR
SOCIEDAD PORTUARIA
FERRAZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</p>	<p>Declaración de Importación</p>	<p>Privada</p>	<p>500</p>
--	--	----------------	-------------------

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</p>	<p>Declaración de Importación</p>	<p>Privada</p>	<p>500</p>
--	--	----------------	-------------------

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

